



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 518-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 26 de agosto del 2019.

VISTO:

El Informe N° 0253-2019-MPLM-SM/OAF de fecha 26 de agosto del 2019, mediante el cual solicita la aprobación de ubicación de secciones y precios de puestos de venta con motivo de la realización de la "XX Feria Nacional San Miguel Arcángel" y la "52 Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Turística y Folklorica - 2019", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante el Informe N° 099-2019-MPLM-SM/UR, el Jefe de la Unidad de Rentas y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita la aprobación y ubicación de sección y puestos de venta para la "XX Feria Nacional San Miguel Arcángel" y la "52 Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Turística y Folklorica - 2019", los días 24 al 29 de setiembre del presente año;

Que, mediante el Informe N° 0241-2019-MPLM-SM/OAF, el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de La Mar remite, al Gerente Municipal, informe para su aprobación y ubicación de sección y puestos de venta para la "XX Feria Nacional San Miguel Arcángel" y la "52 Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Turística y Folklorica - 2019";

Que, mediante el Informe N° 0253-2019-MPLM-SM/OAF, la Directora Encargada de la Oficina Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de La Mar remite, a Secretaria General, informe para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, conforme el numeral 4) inciso 4.1 del Artículo 83° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del gobierno local promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad;

Asimismo, es competencia Municipal revalorar las costumbres culturales tradicionales y fomentar el desarrollo económico cultural;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° incisos 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ubicación de puestos y precios, con motivo de la "XX Feria Nacional San Miguel Arcángel" y la "52 Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Turística y Folklorica - 2019" de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	JIRÓN ALFONSO UGARTE 1RA ETAPA	ACTIVIDAD	PRECIOS
01	DE LA DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA FAMILIA FLORES/MZ 21 LOTE E.	VENTA ARTEFACTOS Y ROPAS	S/. 50.00
02	DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD FAMILIA AÑAÑOS MIRANDA AL PUENTE PURACUTI.	VENTA DE ZAPATOS Y ROPAS	S/. 40.00

ÍTEM	JIRÓN AMANIEL CASTRO	ACTIVIDAD	PRECIOS
01	ALTURA DEL PUENTE PURACUTI Y ALFONSO UGARTE CON DIRECCIÓN AL JR. SIMÓN BOLIVAR	VENTA DE ZAPATOS, ARTÍCULOS Y ROPAS	S/. 40.00

ÍTEM	JIRÓN ALFONSO UGARTE 2DA ETAPA	ACTIVIDAD	PRECIOS
01	ALTURA DEL PUENTE PURACUTI Y ALFONSO UGARTE HASTA EL FINAL	VENTA DE FRAZADAS, PLASTIQUERIAS Y ENTRE OTROS.	S/. 30.00





LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 518-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 26 de agosto del 2019.

ÍTEM	JIRÓN GENERAL CORDOVA	ACTIVIDAD	PRECIOS
01	PRIMERA CUADRA	VENTA DE SALCHIPAPAS, EXPENDIO DE VIANDAS, ANTICUCHOS, EMOLIENTES, PICARONES DULCES Y SIMILARES	S/. 20.00

ÍTEM	JIRÓN LA MAR PROLONGACIÓN MALEGON	ACTIVIDAD	PRECIOS
01	PRIMERA CUADRA	VENTA DE COMIDAS	S/. 40.00
02	SEGUNDA CUADRA	JUGOS DE MESA, FULBITO Y SIMILARES	S/. 40.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo a la Unidad de Rentas y Ejecución Coactiva y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a las unidades estructuradas competentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE